

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones y en los inventarios de este juzgado, no se encontró proceso alguno en el que figure la señora **ANDREA MARGARITA MIRA JARAMILLO** identificada con cedula de ciudadanía No. 43.105.046. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 18 de marzo de 2021

La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

El Juzgado Once Civil Municipal de Medellín a través del Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa en escrito del 28 de enero de 2021 enviado a través del correo electrónico institucional el día 16 de marzo de 2021, informa que dentro del proceso 2020-00936 se apertura la liquidación patrimonial de la señora ANDREA MARGARITA MIRA JARAMILLO y solicita que se remita los procesos ejecutivos que se adelanten en contra de la señora en mención.

En virtud al informe secretarial y escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

COMUNICAR al **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**, que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones de este Juzgado, "**no**" se encontró proceso alguno en el que figure la señora **ANDREA MARGARITA MIRA JARAMILLO**, C.C.No.43.105.046. Lo anterior, para que obre dentro del proceso 050014003011-2020-00936-00. Librar oficio.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

ESP

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **44** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **marzo 19 de 2021**

SABDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2c68ca3e4401c79a84a7addcdc0c5bea3d98e84d9916b2df8fa00e04fde3cbc

Documento generado en 18/03/2021 08:33:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**